



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. Nº. 7.326/2021.

VISTO: La situación por que atraviesa el sector lácteo del departamento, como así la problemática de la empresa INDULACSA

CONSIDERANDO: La historia de la industria láctea salteña, las más de 40 fuentes de trabajo que brinda y que hoy se están perdiendo por el cierre de la industria láctea más importante con que cuenta Salto y la región, que impacta directamente en sus familias e indirectamente en la sociedad salteña.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Turismo y Trabajo y en usos de sus facultades legales de acuerdo a Resolución Nº 102/1996.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:


Artículo 1º.- Declárase de Interés Departamental, la Cuenca Lechera del Norte y la actividad industrial relacionada, por las razones indicadas en la parte expositiva que precede

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECISÉIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

ac


Sra. Carolina Palacios
Presidenta

Exp. 2021 – 27063.

Salto, 1° de octubre de 2021.-

CUMPLASE. Notifíquese a INDULACSA. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico; continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento el Departamento de Promoción y Desarrollo, Gestión Ambiental y División Jurídica. Fecho, archívese sin perjuicio.



TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.

aimo.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.